

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, U OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N° 001-2023-CS/MDSJL
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES 2 Y LOS BALCONES DEL A.H. BALCONES DEL A.H. CANGALLO 2DA ETAPA Y LA A.F. 28 DE JULIO, COMUNA 16, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, LIMA”, CUI 2376391

Siendo las 08:30 horas del día, viernes 14 de julio del 2023, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, sito en Jr. Los Amautas N° 180 - Urb. Zarate – San Juan de Lurigancho - Lima, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, designados mediante Formato N° 04 (001-2023-AS07-2023) de fecha 02.06.2023; a fin de continuar con las acciones conducentes con respecto a la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, hasta el acto de otorgamiento de la buena pro, contemplando para el efecto los procedimientos técnicos normativos que estipulan la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

INICIO DEL ACTO

El Presidente Suplente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Los miembros del comité de selección, dan lectura a los noventa y un (91) participantes que se registraron electrónicamente en el procedimiento de selección (adjunto listado de participantes); a través del SEACE, los mismos que a continuación se detalla:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20101655041	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	2023-04-28 10:18:35.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20107211480	SERVICIO PERUANO DE INGENIERIA DE PETROLEO DEL ORIENTE S.A.	2023-05-15 16:11:15.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20136583311	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L CONINTEC S.R.L	2023-04-26 09:55:10.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	2023-05-08 12:28:15.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	2023-05-30 08:42:38.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20254813720	CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.	2023-05-15 08:43:06.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	2023-05-02 15:58:33.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2023-05-11 15:40:55.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20301552115	AMERIKA PROMASER S.R.L.	2023-05-15 08:49:31.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20325509326	ARUNTA CONTRATISTAS S.A.C.	2023-04-28 18:15:56.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20364800500	S. NOVISA EIRL	2023-06-10 14:10:58.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2023-04-26 00:05:41.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2023-04-26 17:04:40.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20416167509	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A. CCODEINGESA	2023-05-06 10:33:42.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS Sociedad comercial de responsabilidad limitada	2023-05-23 20:47:55.0	Válido

16	Proveedor con RUC	20445639321	JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2023-06-13 09:57:16.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20471553639	OMZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-05-22 13:00:16.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	2023-05-06 10:05:47.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20478157976	GRUPO H Y S S.R.L.	2023-05-17 18:58:10.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20480305991	FERNANDEZ GUTIERREZ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-04-27 10:10:44.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20489621810	SKAVA INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-04-29 12:34:28.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20489665604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-11 21:38:20.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20489692831	YAROMAC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-05-26 15:38:20.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20491406063	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL MARIAM S.A.C.	2023-06-04 17:46:38.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20494535409	EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.	2023-04-26 21:07:57.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-22 22:57:22.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20506876789	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-08 00:22:48.0	Válido
28	Proveedor con RUC	20507687084	DESARROLLO INNOVACION Y TECNOLOGIA DE SERVICIOS S.A.C	2023-04-26 11:28:23.0	Válido
29	Proveedor con RUC	20508326433	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.	2023-04-28 08:32:49.0	Válido
30	Proveedor con RUC	20509186961	R & M CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-04-26 23:47:21.0	Válido
31	Proveedor con RUC	20510874022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	2023-04-26 14:27:48.0	Válido
32	Proveedor con RUC	20512419837	NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2023-05-02 16:27:12.0	Válido
33	Proveedor con RUC	20513051833	3G CONSTRUCTORA S.A.C.	2023-04-27 18:08:28.0	Válido
34	Proveedor con RUC	20514405442	METACONTROL S.A.C.	2023-05-11 15:59:26.0	Válido
35	Proveedor con RUC	20514444341	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-04-26 16:23:34.0	Válido
36	Proveedor con RUC	20515332244	CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.	2023-04-27 09:05:01.0	Válido
37	Proveedor con RUC	20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L	2023-06-13 12:43:34.0	Válido
38	Proveedor con RUC	20516259516	J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C.	2023-04-26 08:41:10.0	Válido
39	Proveedor con RUC	20516654571	INVERSIONES WIXAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES WIXAL SAC	2023-05-16 12:38:37.0	Válido
40	Proveedor con RUC	20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	2023-04-26 18:28:13.0	Válido
41	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2023-05-24 15:34:07.0	Válido
42	Proveedor con RUC	20521271575	LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-05-17 23:36:56.0	Válido
43	Proveedor con RUC	20522045421	COMPAÑIA GRA CONSTRUCCIONES S.A.C.	2023-04-27 09:32:45.0	Válido
44	Proveedor con RUC	20523386469	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	2023-05-02 10:46:09.0	Válido
45	Proveedor con RUC	20523790324	VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VM ING S.A.C.	2023-06-06 13:34:13.0	Válido

Comité de Selección

46	Proveedor con RUC	20524892881	INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.	2023-05-19 16:47:44.0	Válido
47	Proveedor con RUC	20524915686	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CPS S.A.C.	2023-05-18 16:07:54.0	Válido
48	Proveedor con RUC	20525134645	AG GROUP E.I.R.L.	2023-04-27 15:06:17.0	Válido
49	Proveedor con RUC	20528917951	PILLCO201 E.I.R.L.	2023-04-27 00:48:36.0	Válido
50	Proveedor con RUC	20531049838	CONSTRUCTORA RASYR ING E.I.R.L.	2023-05-18 15:44:50.0	Válido
51	Proveedor con RUC	20534985151	GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C.	2023-06-12 18:01:38.0	Válido
52	Proveedor con RUC	20535101753	J & C PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.	2023-05-17 19:15:56.0	Válido
53	Proveedor con RUC	20536704231	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	2023-05-16 16:14:25.0	Válido
54	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-04-26 09:38:06.0	Válido
55	Proveedor con RUC	20544528026	SERVICIO Y CONSTRUCCIONES A & L S.A.C.	2023-05-18 17:40:01.0	Válido
56	Proveedor con RUC	20546099220	GRUPO MONTERRICO S.A.C	2023-06-12 19:22:17.0	Válido
57	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECS S.A.C.	2023-05-10 08:56:01.0	Válido
58	Proveedor con RUC	20550812984	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C	2023-05-15 19:43:27.0	Válido
59	Proveedor con RUC	20550823676	VOLKER CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-22 22:36:09.0	Válido
60	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	2023-05-15 18:52:21.0	Válido
61	Proveedor con RUC	20556700487	INOVA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L.	2023-05-22 22:37:55.0	Válido
62	Proveedor con RUC	20556808768	GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2023-06-07 18:01:26.0	Válido
63	Proveedor con RUC	20556968960	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	2023-05-11 19:30:14.0	Válido
64	Proveedor con RUC	20568792182	CORPORACION CONSTRUCTORA CRONOX S.R.L.	2023-05-11 14:51:27.0	Válido
65	Proveedor con RUC	20571426341	R & C CONSTRUYENDO SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.	2023-06-12 13:03:40.0	Válido
66	Proveedor con RUC	20600212070	AGS CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.	2023-05-02 18:28:41.0	Válido
67	Proveedor con RUC	20600268725	RIO HUAQUISHA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2023-05-11 16:21:59.0	Válido
68	Proveedor con RUC	20600334213	HUASCARAN CONSTRUCTORA BLAS S.A.C.	2023-05-03 12:41:32.0	Válido
69	Proveedor con RUC	20600827945	GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-11 21:55:04.0	Válido
70	Proveedor con RUC	20600907426	GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-06 11:17:30.0	Válido
71	Proveedor con RUC	20601070295	CONSTRUCTORA VILLACONDE S.A.C	2023-05-13 10:11:42.0	Válido
72	Proveedor con RUC	20601085845	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MAXIMO S.A.C. - ICOMAX S.A.C.	2023-06-13 20:58:42.0	Válido
73	Proveedor con RUC	20601130280	UMWELT I & S S.A.C.	2023-04-26 10:46:02.0	Válido
74	Proveedor con RUC	20601162335	ALESOF E.I.R.L.	2023-05-04 15:53:43.0	Válido
75	Proveedor con RUC	20601263158	RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C.	2023-04-27 00:43:28.0	Válido

76	Proveedor con RUC	20601310733	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	2023-05-01 12:05:23.0	Válido
77	Proveedor con RUC	20601370736	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES GERPO S.A.C.	2023-04-26 12:54:05.0	No válido
78	Proveedor con RUC	20601370736	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES GERPO S.A.C.	2023-04-26 13:04:14.0	No válido
79	Proveedor con RUC	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-03 12:15:36.0	Válido
80	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-03 23:21:17.0	Válido
81	Proveedor con RUC	20603147465	ABBANCE COMPANY S.A.C.	2023-05-13 12:55:30.0	Válido
82	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-05 23:00:50.0	Válido
83	Proveedor con RUC	20603456654	ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE-IC S.A.C.	2023-05-11 18:15:15.0	Válido
84	Proveedor con RUC	20603550677	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	2023-06-13 16:58:42.0	Válido
85	Proveedor con RUC	20603652542	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-12 13:41:00.0	Válido
86	Proveedor con RUC	20605632352	FER ASOCIADOS S.A.C.	2023-04-28 15:35:01.0	Válido
87	Proveedor con RUC	20605714197	CONSTRUCCION & CONSULTORIA J.J.P. S.A.C.	2023-04-27 09:20:23.0	Válido
88	Proveedor con RUC	20606186062	MADAH PERU S.A.C.	2023-05-08 22:45:43.0	Válido
89	Proveedor con RUC	20607340201	ACCE CONSULTORES S.R.L.	2023-05-04 18:46:24.0	Válido
90	Proveedor con RUC	20609815249	ESTRELLA M Y M SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2023-05-25 09:53:16.0	Válido
91	Proveedor con RUC	20610115064	LIBERTY FIELD INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - LIBERTY FIELD INGENIERIA S.A.	2023-05-22 00:59:58.0	Válido

ACTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los miembros del comité de selección, dan lectura a los veintidós (22) postores que se presentaron su oferta electrónicamente en el procedimiento de selección, quienes con fecha 14.06.2023; a través del SEACE, los mismos que a continuación se detalla:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura :	LP-SM-1-2023-CS/MDSJL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES 2 Y LOS BALCONES DEL A.H. BALCONES DEL A.H. CANGALLO ZDA ETAPA Y LA A.F. 23 DE JULIO, COMUNA 18, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, LIMA, CUI 2376391

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES 2 Y LOS BALCONES DEL A.H. CANGALLO ZDA ETAPA Y LA A.F. 23 DE JULIO, COMUNA 18, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, LIMA, CUI 2376391				
20301552116	CONSORCIO MONTENEGRO		14/06/2023	13:35:44	Electronico
20515332244	CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.		14/06/2023	15:24:31	Electronico
20464535409	EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.		14/06/2023	15:42:33	Electronico
20547097069	CONSORCIO NUEVO AMANECER		14/06/2023	16:41:03	Electronico
205083328433	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.		14/06/2023	17:00:40	Electronico
20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.		14/06/2023	18:37:28	Electronico
20514406442	METACONTROL S.A.C.		14/06/2023	18:39:50	Electronico
20510374022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC		14/06/2023	18:55:00	Electronico
20801085845	CONSORCIO CANGALLO		14/06/2023	19:11:55	Electronico
20524916888	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CFS S.A.C.		14/06/2023	19:22:21	Electronico
20107211480	CONSORCIO MONTEERRICO		14/06/2023	19:53:16	Electronico
20418187509	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A.		14/06/2023	20:02:45	Electronico
20489892831	CONSORCIO HUALLAGA		14/06/2023	20:03:31	Electronico
20445539321	CONSORCIO VIAL CANGALLO		14/06/2023	20:05:12	Electronico
20805714197	CONSORCIO J.J.P		14/06/2023	20:37:33	Electronico
20354800600	CONSORCIO SAN JUAN P&V		14/06/2023	21:01:37	Electronico
20523760324	CONSORCIO MONTALBAN		14/06/2023	21:42:18	Electronico
20514444341	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		14/06/2023	21:59:22	Electronico
20471563839	OMZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C		14/06/2023	22:07:48	Electronico
20464585359	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		14/06/2023	22:54:15	Electronico
20101656041	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J.S.A.C		14/06/2023	23:29:39	Electronico
20803468854	CONSORCIO AMA KELLA		14/06/2023	23:57:49	Electronico

Comité de Selección

El presidente del comité de selección, indica que procederá a descargar de la consola del SEACE las veintidós (22) ofertas electrónicas presentadas; así mismo se indica que se seguirá con el procedimiento establecido en el Artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículos 71° al 76° del mismo cuerpo normativo.

Acto seguido, el comité de selección procedió a la revisión de las ofertas (electrónicas) presentadas a fin de verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de la oferta, indicada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo de la Sección Específica de las Bases.

ACTO DE ADMISIÓN DE OFERTAS

Los Miembros del comité de selección verifican a todos los postores, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y procede a concluir con la etapa de Admisión de Ofertas, así mismo se procede a determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases, tal como a continuación se detalla:

Documentos Obligatorios	POSTORES										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Presupuesto según expediente técnico	PRESUPUESTO ORIGINAL										
ANEXO 1 REPRESENTACIÓN (VIG POD)	69,139.51	62,079.90	68,805.01	16,445.50	68,977.66	69,193.51	69,532.48	338,585.37	62,074.41	40,236.97	69,336.33
ANEXO 2 GASTOS VARIABLES	338,328.83	344,888.32	297,982.59	339,973.76	337,990.56	338,328.83	339,140.18	68,977.66	305,189.16	339,140.18	338,464.02
TOTAL GASTOS GENERALES	407,522.34	406,968.22	366,787.60	356,419.26	406,968.22	407,522.34	406,692.66	407,563.03	367,273.57	379,377.15	407,800.35
ANEXO 3 UTILIDAD	574,813.87	574,813.87	517,330.89	219,273.39	574,813.87	344,829.89	402,369.71	237,398.13	517,286.71	574,813.87	513,602.46
ANEXO 4 SUBTOTAL	6,730,474.91	6,057,427.42	6,057,427.42	6,057,427.42	6,729,920.79	6,057,427.42	6,552,201.07	6,393,079.86	6,057,427.42	6,884,997.24	6,057,427.42
ANEXO 5 (30 - 60) IGV	1,211,485.48	1,090,336.94	1,090,336.94	1,090,336.94	1,211,385.74	1,090,336.94	1,180,656.19	1,150,754.37	1,090,336.94	1,113,295.50	1,090,336.94
TOTAL OFERTA	7,941,960.39	7,147,764.36	7,147,764.36	7,147,764.36	7,941,306.53	7,147,764.36	7,739,857.26	7,543,834.23	7,147,764.36	7,298,286.74	7,147,764.36
ANEXO 6 ADMISIÓN	90.00%	90.00%	90.00%	90.00%	90.00%	90.00%	91.46%	94.95%	90.00%	91.90%	90.00%
COSTO DIRECTO	5,404,074.78	5,748,138.70	5,173,308.93	5,481,834.77	5,748,138.70	5,305,075.19	5,748,138.70	5,748,138.70	5,172,867.14	5,748,138.70	5,136,024.61
GASTOS FIJOS	69,139.51	62,079.90	68,805.01	16,445.50	68,977.66	69,193.51	69,532.48	338,585.37	62,074.41	40,236.97	69,336.33
TOTAL GASTOS VARIABLES	338,328.83	344,888.32	297,982.59	339,973.76	337,990.56	338,328.83	339,140.18	68,977.66	305,189.16	339,140.18	338,464.02
UTILIDAD	574,813.87	574,813.87	517,330.89	219,273.39	574,813.87	344,829.89	402,369.71	237,398.13	517,286.71	574,813.87	513,602.46
IGV	1,211,485.48	1,090,336.94	1,090,336.94	1,090,336.94	1,211,385.74	1,090,336.94	1,180,656.19	1,150,754.37	1,090,336.94	1,113,295.50	1,090,336.94
TOTAL OFERTA	7,941,960.39	7,147,764.36	7,147,764.36	7,147,764.36	7,941,306.53	7,147,764.36	7,739,857.26	7,543,834.23	7,147,764.36	7,298,286.74	7,147,764.36
ADMISIÓN	90.00%	90.00%	90.00%	90.00%	90.00%	90.00%	91.46%	94.95%	90.00%	91.90%	90.00%
COSTO DIRECTO	5,404,074.78	5,748,138.70	5,173,308.93	5,481,834.77	5,748,138.70	5,305,075.19	5,748,138.70	5,748,138.70	5,172,867.14	5,748,138.70	5,136,024.61
GASTOS FIJOS	69,139.51	62,079.90	68,805.01	16,445.50	68,977.66	69,193.51	69,532.48	338,585.37	62,074.41	40,236.97	69,336.33
TOTAL GASTOS VARIABLES	338,328.83	344,888.32	297,982.59	339,973.76	337,990.56	338,328.83	339,140.18	68,977.66	305,189.16	339,140.18	338,464.02
UTILIDAD	574,813.87	574,813.87	517,330.89	219,273.39	574,813.87	344,829.89	402,369.71	237,398.13	517,286.71	574,813.87	513,602.46
IGV	1,211,485.48	1,090,336.94	1,090,336.94	1,090,336.94	1,211,385.74	1,090,336.94	1,180,656.19	1,150,754.37	1,090,336.94	1,113,295.50	1,090,336.94
TOTAL OFERTA	7,941,960.39	7,147,764.36	7,147,764.36	7,147,764.36	7,941,306.53	7,147,764.36	7,739,857.26	7,543,834.23	7,147,764.36	7,298,286.74	7,147,764.36
ADMISIÓN	90.00%	90.00%	90.00%	90.00%	90.00%	90.00%	91.46%	94.95%	90.00%	91.90%	90.00%

Documentos Obligatorios	POSTORES										
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Presupuesto según expediente técnico	PRESUPUESTO ORIGINAL										
ANEXO 1 REPRESENTACIÓN (VIG POD)	172,444.16	70,127.29	114,827.72	65,832.05	69,193.51	69,193.51	338,314.83	68,977.66	66,790.97	69,193.51	64,275.67
ANEXO 2 GASTOS VARIABLES	338,328.83	517,907.31	292,559.57	321,165.25	338,328.83	338,314.83	338,314.83	337,990.56	339,092.63	338,328.83	315,467.16
TOTAL GASTOS GENERALES	407,522.34	588,034.60	405,387.29	386,997.30	407,522.34	407,522.34	407,522.34	406,968.22	405,883.60	407,522.34	319,742.83
ANEXO 3 UTILIDAD	574,813.87	393,747.50	402,369.71	218,108.87	574,813.87	574,813.87	574,813.87	574,813.87	574,813.87	574,813.87	321,378.37
ANEXO 4 SUBTOTAL	6,437,915.34	6,729,920.79	6,588,030.25	6,057,427.42	6,729,920.79	6,057,427.42	6,285,647.04	6,729,920.79	6,057,427.42	6,057,427.42	6,057,427.42
ANEXO 5 (30 - 60) IGV	1,158,826.76	1,211,385.74	1,180,656.19	1,090,336.94	1,211,485.48	1,211,385.74	1,117,016.27	1,211,385.74	1,090,336.94	1,090,336.94	1,090,336.94
TOTAL OFERTA	7,941,960.39	7,941,306.53	7,739,686.44	7,147,764.36	7,941,960.39	7,147,764.36	7,322,663.51	7,941,306.53	7,147,764.36	7,147,764.36	7,147,764.36
ANEXO 6 ADMISIÓN	95.66%	99.95%	97.44%	90.00%	100.00%	99.95%	92.26%	99.95%	90.00%	90.00%	90.00%
COSTO DIRECTO	5,748,138.70	5,748,138.70	5,748,138.70	5,452,220.69	5,748,138.70	5,748,138.70	5,748,138.70	5,748,138.70	5,137,671.11	5,075,091.21	5,136,306.22
GASTOS FIJOS	172,444.16	70,127.29	114,827.72	65,832.05	69,193.51	69,193.51	338,314.83	68,977.66	66,790.97	69,193.51	64,275.67
TOTAL GASTOS VARIABLES	338,328.83	517,907.31	292,559.57	321,165.25	338,328.83	338,314.83	338,314.83	337,990.56	339,092.63	338,328.83	315,467.16
UTILIDAD	574,813.87	393,747.50	402,369.71	218,108.87	574,813.87	574,813.87	574,813.87	574,813.87	574,813.87	574,813.87	321,378.37
IGV	1,158,826.76	1,211,385.74	1,180,656.19	1,090,336.94	1,211,485.48	1,211,385.74	1,117,016.27	1,211,385.74	1,090,336.94	1,090,336.94	1,090,336.94
TOTAL OFERTA	7,941,960.39	7,941,306.53	7,739,686.44	7,147,764.36	7,941,960.39	7,147,764.36	7,322,663.51	7,941,306.53	7,147,764.36	7,147,764.36	7,147,764.36
ADMISIÓN	95.66%	99.95%	97.44%	90.00%	100.00%	99.95%	92.26%	99.95%	90.00%	90.00%	90.00%

1. PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (NO ADMITIDO)

Se identifica un error insubsanable contenido en la oferta económica del postor (Anexo 6), toda vez que el postor oferta la partida 03 MURO DE CONTENCIÓN por S/ 3,134,213.76. Sin embargo, en el desagregado de esta partida consigna los siguientes subtotales, así de esta manera el postor oferta las subpartidas 03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS S/ 1,084,934.02, 03.02 MAMPOSTERIA S/ 1,294,251.16, 03.03 VARIOS S/ 303,342.69, que en conjunto obtenemos un total de S/ 2,682,527.87, monto que difiere con lo consignado por el postor en su oferta económica. Asimismo, se identifica que de la sumatoria de las subpartidas de la partida 03.02 MAMPOSTERIA, se obtiene un total de S/ 1,294,251.18, monto que difiere con lo consignado por el postor en su oferta económica. En ese sentido, el numeral 60.4 del Reglamento tipifica que: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación". Por lo tanto, al ser un error insubsanable en concordancia con el Art. 60 del Reglamento, la oferta se da por NO ADMITIDA.

El Postor en el Anexo N° 6, de su oferta consigna el monto de **S/ 574,813.87** para el Total de los gastos generales, el monto de **S/ 62,079.90**, para los **gastos fijos** de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del **Desagregado de Gastos Generales Corregidos**; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el **monto Total de los Gastos Generales es S/ 407,522.34** y el **monto de los Gastos fijos es S/ 69,193.51**.

Asimismo en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia, en el segundo párrafo que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de **gastos fijos, variables y totales** que permitan verificar el monto ofertado, **manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior**", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

2. CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C. (NO ADMITIDO)

El Postor en el Anexo N° 6, en el folio 16 de su oferta consigna el monto de S/ 297,982.59 para los Gastos variables de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del **Desagregado de Gastos Generales Corregidos**; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el monto de los Gastos Generales Variables es de S/ 338,328.83.

Asimismo, en el numeral 3.1.1.9 de los Términos de Referencia que forma parte de las Bases integradas se estableció "Los Postores no podrán reducir los gastos generales variables".

También en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de **gastos fijos, variables y totales** que permitan verificar el monto ofertado, **manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior**", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Como se puede apreciar, de acuerdo a las bases integradas los Postores no pueden reducir los gastos generales variables. El Postor está ofertando el monto de S/ 297,982.59 como gastos generales variables, lo cual es inferior al monto consignado en el expediente técnico que es de S/ 338,328.83.

De acuerdo, al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se precisa que, en el documento que contiene la oferta económica solamente puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto no puede subsanarse la oferta económica presentada por el Postor.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

El Postor en el Anexo N° 6, de su oferta consigna el monto de **S/ 366,787.60** para el Total de los gastos generales, el monto de **S/ 68,805.01**, para los **gastos fijos** de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del **Desagregado de Gastos Generales Corregidos**; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el **monto Total de los Gastos Generales es S/ 407,522.34** y el **monto de los Gastos fijos es S/ 69,193.51**.

Asimismo en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia, en el segundo párrafo que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de **gastos fijos, variables y totales** que permitan verificar el monto ofertado, **manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior**", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

3. EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C. (NO ADMITIDO)

El Postor en el Anexo N° 6, de su oferta consigna el monto de **S/ 356,319.26** para el Total de los gastos generales, el monto de **S/ 16,445.50**, para los **gastos fijos** de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del **Desagregado de Gastos Generales Corregidos**; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el **monto Total de los Gastos Generales es S/ 407,522.34** y el **monto de los Gastos fijos es S/ 69,193.51**.

Asimismo en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia, en el segundo párrafo que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de **gastos fijos, variables y totales** que permitan verificar el

monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.
Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

4. **CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C. (NO ADMITIDO)**

El Postor en el Anexo N° 6, en el folio 12 de su oferta consigna el monto de S/ 337,990.56 para los Gastos variables de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del Desagregado de Gastos Generales Corregidos; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el monto de los Gastos Generales Variables es de S/ 338,328.83.

Asimismo, en el numeral 3.1.1.9 de los Términos de Referencia que forma parte de las Bases integradas se estableció "Los Postores no podrán reducir los gastos generales variables".

También en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Como se puede apreciar, de acuerdo a las bases integradas los Postores no pueden reducir los gastos generales variables. El Postor está ofertando el monto de S/ 337,990.56 como gastos generales variables, lo cual es inferior al monto consignado en el expediente técnico que es de S/ 338,328.83.

De acuerdo, al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se precisa que, en el documento que contiene la oferta económica solamente puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto no puede subsanarse la oferta económica presentada por el Postor.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

El Postor en el Anexo N° 6, de su oferta consigna el monto de **S/ 406,968.22** para el Total de los gastos generales, el monto de **S/ 68,977.66**, para los gastos fijos de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del **Desagregado de Gastos Generales Corregidos**; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el **monto Total de los Gastos Generales es S/ 407,522.34** y el **monto de los Gastos fijos es S/ 69,193.51**.

Asimismo en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia, en el segundo párrafo que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas

5. **CONSORCIO J.J.P. (Construcción & Consultoría JJP SAC/Inversiones Romayse SAC) (NO ADMITIDO)**

Se identifica un error en el cálculo de los gastos fijos, gastos variables, gastos generales, sub total, I.G.V., y el precio total ofertado, toda vez que el postor consigna como Costo Directo S/ 5,305,075.19, y como Gasto Fijo el 1.30%, debiendo obtenerse S/ 69,965.98, Gasto variable 6.38%, debiendo obtenerse S/ 338,463.80, Gastos Generales 7.68%, debiendo obtenerse S/ 407,429.77, los cuales deberían sumar un subtotal S/ 6,057,334.85, con un IGV S/ 1,090,320.27 y un monto total de S/ 7,147,655.13. En ese sentido, el numeral 60.4 del Reglamento tipifica que; "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación", y tampoco califica como error aritmético pues lo que se evidencia es una divergencia una contradicción entre los porcentajes y los subtotales entre el PORCENTAJE OFERTADO y el monto consignado en los subtotales del presupuesto ofertado. Por lo tanto, al ser un error insubsanable en concordancia con el Art. 60 del Reglamento, la oferta se da por NO ADMITIDA.

6. **AGREDA GALLARDAY & JARA SAC CONTRATISTAS GENERALES A.G & J. SAC (NO ADMITIDO)**

El Postor en el Anexo N° 6, en el folio 16 de su oferta consigna el monto de S/ 68,977.66 para los Gastos variables de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del Desagregado de Gastos Generales Corregidos; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el monto de los Gastos Generales Variables es de S/ 338,328.83.

Asimismo, en el numeral 3.1.1.9 de los Términos de Referencia que forma parte de las Bases integradas se estableció "Los Postores no podrán reducir los gastos generales variables".

También en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Como se puede apreciar, de acuerdo a las bases integradas los Postores no pueden reducir los gastos generales variables. El Postor está ofertando el monto de S/ 68,977.66 como gastos generales variables, lo cual es inferior al monto consignado en el expediente técnico que es de S/ 338,328.83.

De acuerdo, al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se precisa que, en el documento que contiene la oferta económica solamente puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto no puede subsanarse la oferta económica presentada por el Postor.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

7. **CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A. – CCODEINGESA (NO ADMITIDO)**

El Postor en el Anexo N° 6, en el folio 25 de su oferta consigna el monto de S/ 305,199.16 para los Gastos variables de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del Desagregado de Gastos Generales Corregidos; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el monto de los Gastos Generales Variables es de S/ 338,328.83.

Asimismo, en el numeral 3.1.1.9 de los Términos de Referencia que forma parte de las Bases integradas se estableció "Los Postores no podrán reducir los gastos generales variables".

También en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Como se puede apreciar, de acuerdo a las bases integradas los Postores no pueden reducir los gastos generales variables. El Postor está ofertando el monto de S/ 305,199.16 como gastos generales variables, lo cual es inferior al monto consignado en el expediente técnico que es de S/ 338,328.83.

De acuerdo, al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se precisa que, en el documento que contiene la oferta económica solamente puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto no puede subsanarse la oferta económica presentada por el Postor.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

El Postor en el Anexo N° 6, de su oferta consigna el monto de **S/ 367,273.57** para el Total de los gastos generales, el monto de **S/ 62,074.41**, para los gastos fijos de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del **Desagregado de Gastos Generales Corregidos**; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el **monto Total de los Gastos Generales es S/ 407,522.34** y el **monto de los Gastos fijos es S/ 69,193.51**.

Asimismo en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia, en el segundo párrafo que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, **manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior**", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

8. **CONSORCIO NUEVO AMANECER (M&S Proyects SAC/Inversiones Afer SAC) (NO ADMITIDO)**

El Postor en el Anexo N° 6, en el folio 41, de su oferta consigna el monto de **S/ 379,377.15** para el Total de los gastos generales, el monto de **S/ 40,236.97**, para los gastos fijos de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del **Desagregado de Gastos Generales Corregidos**; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el **monto Total de los Gastos Generales es S/ 407,522.34** y el **monto de los Gastos fijos es S/ 69,193.51**.

Asimismo en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, **manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior**", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

9. **CONSORCIO AMA KELLA (Siadec Ingenieros SAC/Ale Ingeniería & Construcción SAC) (NO ADMITIDO)**

El Postor en el Anexo N° 6, en el folio 27 de su oferta consigna el monto de S/ 172,444.16 para los Gastos variables de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del Desagregado de Gastos Generales Corregidos; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el monto de los Gastos Generales Variables es de S/ 338,328.83.

Asimismo, en el numeral 3.1.1.9 de los Términos de Referencia que forma parte de las Bases integradas se estableció "Los Postores no podrán reducir los gastos generales variables".

También en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado,

-manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Como se puede apreciar, de acuerdo a las bases integradas los Postores no pueden reducir los gastos generales variables. El Postor está ofertando el monto de S/ 172,444.16 como gastos generales variables, lo cual es inferior al monto consignado en el expediente técnico que es de S/ 338,328.83.

De acuerdo, al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se precisa que, en el documento que contiene la oferta económica solamente puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto, no puede subsanarse la oferta económica presentada por el Postor.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

10. **CONSORCIO MONTEERRICO (Sepipsa del Oriente S.A/Grupo Monterrico SAC) (NO ADMITIDO)**

El Postor en el Anexo N° 6, en el folio 33 de su oferta consigna el monto de S/ 292,559.57 para los Gastos variables de su oferta económica.

Asimismo, el Postor respecto a los gastos variables en su oferta económica consigna el porcentaje de 5.08964%.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del Desagregado de Gastos Generales Corregidos; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el monto de los Gastos Generales Variables es de S/ 338,328.83.

Asimismo, en el numeral 3.1.1.9 de los Términos de Referencia que forma parte de las Bases integradas se estableció "Los Postores no podrán reducir los gastos generales variables. (...) Deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales fijos y variables, así como la utilidad para la presentación del Anexo N° 6. (...)".

También en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Como se puede apreciar, de acuerdo a las bases integradas los Postores no pueden reducir los gastos generales variables. El Postor está ofertando el monto de S/ 297,982.59 como gastos generales variables, lo cual es inferior al monto consignado en el expediente técnico que es de S/ 338,328.83. Asimismo, también los Postores tenían que reducir a dos decimales el porcentaje de los gastos generales variables, y en el presente caso estos tienen cinco decimales.

De acuerdo, al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se precisa que, en el documento que contiene la oferta económica solamente puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto no puede subsanarse la oferta económica presentada por el Postor.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

11. **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CPS SAC (NO ADMITIDO)**

El Postor en el Anexo N° 6, en el folio 19 de su oferta consigna el monto de S/ 321,165.25 para los Gastos variables de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del Desagregado de Gastos Generales Corregidos; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el monto de los Gastos Generales Variables es de S/ 338,328.83.

Asimismo, en el numeral 3.1.1.9 de los Términos de Referencia que forma parte de las Bases integradas se estableció "Los Postores no podrán reducir los gastos generales variables. (...) Deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales fijos y variables, así como la utilidad para la presentación del Anexo N° 6. (...)".

También en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Como se puede apreciar, de acuerdo a las bases integradas los Postores no pueden reducir los gastos generales variables. El Postor está ofertando el monto de S/ 297,982.59 como gastos generales variables, lo cual es inferior al monto consignado en el expediente técnico que es de S/ 338,328.83. Asimismo, también los Postores tenían que reducir a dos decimales el porcentaje de los gastos generales variables, y en el presente caso estos tienen cinco decimales.

De acuerdo, al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se precisa que, en el documento que contiene la oferta económica solamente puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto no puede subsanarse la oferta económica presentada por el Postor.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

El Postor en el Anexo N° 6, de su oferta consigna el monto de S/ 386,597.90 para el Total de los gastos generales, el monto de S/ 65,432.65, para los gastos fijos de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del **Desagregado de Gastos Generales Corregidos**; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el **monto Total de los Gastos Generales es S/ 407,522.34** y el **monto de los Gastos fijos es S/ 69,193.51**.

Asimismo en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia, en el segundo párrafo que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas

12. **OMZA CONTRATISTAS GENERALES SAC (NO ADMITIDO)**

El Postor en el Anexo N° 6, en el folio 19 de su oferta económica consigna lo siguiente:

Gastos fijos (1.203755%)	69,193.51
Gastos variables (5.885885%)	338,328.83
Gastos Generales (7.089640%)	407,522.34

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del **Desagregado de Gastos Generales Corregidos**; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el monto de los Gastos Generales Variables es de S/ 338,328.83.

Asimismo, en el numeral 3.1.1.9 de los Términos de Referencia que forma parte de las Bases integradas se estableció "Los Postores no podrán reducir los gastos generales variables. (...) Deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales fijos y variables, así como la utilidad para la presentación del Anexo N° 6. (...)".

Como se puede apreciar, de acuerdo a las bases integradas los Postores no pueden reducir los gastos generales variables. Asimismo, también los Postores tienen que reducir a dos decimales el porcentaje de los gastos generales fijos, variables y utilidad, y en el presente caso los porcentajes de los gastos variables y fijos tienen seis decimales.

De acuerdo, al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) se precisa que, en el documento que contiene la oferta económica solamente puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto no puede subsanarse la oferta económica presentada por el Postor.

Tampoco corresponde la verificación aritmética establecida en el numeral 60.4 del RLCE, debido a que no se puede determinar los dos decimales que el Postor debió consignar en su oferta económica.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

13. **COINELU S.A.C. Constructora e Inmobiliaria Emmanuel & Luciano SAC (NO ADMITIDO)**

El postor no utiliza el formato en la oferta económica del postor (Anexo 6) de las Bases estándar según lo señala la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

De acuerdo, al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) se precisa que, en el documento que contiene la oferta económica solamente puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto no puede subsanarse la oferta económica presentada por el Postor.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

El Postor en el Anexo N° 6, de su oferta consigna el monto de **S/ 402,369.71** para el Total de los gastos generales, el monto de **S/ 63,804.34**, para los **gastos fijos** de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del **Desagregado de Gastos Generales Corregidos**; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el **monto Total de los Gastos Generales es S/ 407,522.34** y el **monto de los Gastos fijos es S/ 69,193.51**.

Asimismo en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia, en el segundo párrafo que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas

14. **CONSORCIO HUALLAGA (Yaromac Contratista Generales SCRL/Constructora Levar EIRL) (NO ADMITIDO)**

El Postor en el Anexo N° 6, en el folio 30 de su oferta consigna el monto de S/ 338,314.83 para los Gastos variables de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del **Desagregado de Gastos Generales Corregidos**; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el monto de los Gastos Generales Variables es de S/ 338,328.83.

Asimismo, en el numeral 3.1.1.9 de los Términos de Referencia que forma parte de las Bases integradas se estableció "Los Postores no podrán reducir los gastos generales variables".

También en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior" concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Como se puede apreciar, de acuerdo a las bases integradas los Postores no pueden reducir los gastos generales variables. El Postor está ofertando el monto de S/ 338,314.83 como gastos generales variables, lo cual es inferior al monto consignado en el expediente técnico que es de S/ 338,328.83. Además, el Postor no ha consignado los porcentajes de los gastos variables, fijos y totales.

De acuerdo, al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se precisa que, en el documento que contiene la oferta económica solamente puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto no puede subsanarse la oferta económica presentada por el Postor.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

15. **CONSORCIO MONTALBAN (Roka Construcciones SAC/VM Ingenieros Contratistas Generales SAC) (NO ADMITIDO)**

El Postor en el Anexo N° 6, en el folio 29 de su oferta consigna el monto de S/ 337,990.56 para los Gastos variables de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del Desagregado de Gastos Generales Corregidos; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el monto de los Gastos Generales Variables es de S/ 338,328.83.

Asimismo, en el numeral 3.1.1.9 de los Términos de Referencia que forma parte de las Bases integradas se estableció "Los Postores no podrán reducir los gastos generales variables".

También en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior".

Como se puede apreciar, de acuerdo a las bases integradas los Postores no pueden reducir los gastos generales variables. El Postor está ofertando el monto de S/ 337,990.56 como gastos generales variables, lo cual es inferior al monto consignado en el expediente técnico que es de S/ 338,328.83.

De acuerdo, al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se precisa que, en el documento que contiene la oferta económica solamente puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto no puede subsanarse la oferta económica presentada por el Postor.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

El Postor en el Anexo N° 6, de su oferta consigna el monto de **S/ 406,968.22** para el Total de los gastos generales, el monto de **S/ 68,977.66**, para los gastos fijos de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del **Desagregado de Gastos Generales Corregidos**; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el monto Total de los Gastos Generales es **S/ 407,522.34** y el monto de los Gastos fijos es **S/ 69,193.51**.

Asimismo en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia, en el segundo párrafo que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas

16. **CONSORCIO SAN JUAN P&V (Servicio y Construcciones A&L SAC/S. Novisa EIRL) (NO ADMITIDO)**

El Postor en el Anexo N° 6, en el folio 32 de su oferta consigna el monto de **S/ 405,883.60** para el Total de los gastos generales, el monto de **S/ 66,790.77**, para los gastos fijos de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del **Desagregado de Gastos Generales Corregidos**; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el monto Total de los Gastos Generales es **S/ 407,522.34** y el monto de los Gastos fijos es **S/ 69,193.51**.

Asimismo en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia, en el segundo párrafo que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas

17. CONSORCIO VIAL CANGALLO (JOMF Contratistas Generales SRL/Corporación Jara y Chávez SAC) (NO ADMITIDO)

El postor ha consignado en su oferta porcentajes (gastos generales fijos, gastos generales variables, total de gastos generales y utilidad) que, multiplicado por el costo directo, da como resultado errores aritméticos, pues lo que se evidencia es una divergencia una contradicción entre los porcentajes y los subtotales entre el PORCENTAJE OFERTADO y el monto consignado en los subtotales del presupuesto ofertado.

De acuerdo, al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se precisa que, en el documento que contiene la oferta económica solamente puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto no puede subsanarse la oferta económica presentada por el Postor.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por lo tanto, al ser un error insubsanable en concordancia con el Art. 60 del Reglamento, la oferta se da por NO ADMITIDA.

18. CONSORCIO CANGALLO (Ingeniería y Construcción Máximo SAC/Abbance Company SAC) (NO ADMITIDO)

El Postor en el Anexo N° 6, en el folio 41 de su oferta consigna el monto de S/ 315,467.16 para los Gastos variables de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del Desagregado de Gastos Generales Corregidos; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el monto de los Gastos Generales Variables es de S/ 338,328.83.

Asimismo, en el numeral 3.1.1.9 de los Términos de Referencia que forma parte de las Bases integradas se estableció "Los Postores no podrán reducir los gastos generales variables".

También en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Como se puede apreciar, de acuerdo a las bases integradas los Postores no pueden reducir los gastos generales variables. El Postor está ofertando el monto de S/ 315,467.16 como gastos generales variables, lo cual es inferior al monto consignado en el expediente técnico que es de S/ 338,328.83. Además el Postor no ha consignado los porcentajes de los gastos variables y fijos.

De acuerdo, al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se precisa que, en el documento que contiene la oferta económica solamente puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto no puede subsanarse la oferta económica presentada por el Postor.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas.

El Postor en el Anexo N° 6, de su oferta consigna el monto de **S/ 379,742.83** para el Total de los gastos generales, el monto de **S/ 64,275.67**, para los gastos fijos de su oferta económica.

Ahora bien, de acuerdo a la absolución de la consulta N° 42 que se encuentra en la página 18 del Pliego de Absolución, el Comité de selección señaló que en las bases integradas se adjuntará el Anexo único del **Desagregado de Gastos Generales Corregidos**; y en efecto esta corrección se adjuntó en las bases integradas. En ese sentido el monto Total de los Gastos Generales es **S/ 407,522.34** y el monto de los Gastos fijos es **S/ 69,193.51**.

Asimismo en el numeral 3.1.1.3 de los Términos de Referencia, en el segundo párrafo que forma parte de las bases integradas se estableció "(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior", concordante con la Absolución N° 47 de la página 19 del Pliego de Absolución.

Por consiguiente, la oferta se declara No admitida, al no cumplir lo establecido en las bases integradas

El Comité de Selección de acuerdo a la revisión realizada para la admisibilidad de ofertas, señala que los postores con ofertas admitidas son las señaladas en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						
P1	SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.					
P2	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL					
P3	METACONTROL S.A.C.					
P4	CONSORCIO MONTENEGRO (Amerika Promaser SRL/Constructora Coper EIRL)					
			P1	P2	P3	P4
	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ANEXO	SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL	METACONTROL S.A.C.	CONSORCIO MONTENEGRO (Amerika Promaser SRL/Constructora Coper EIRL)
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Anexo N° 1	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	---	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Anexo N° 2	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Anexo N° 3	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Anexo N° 4	SI PRESENTA (180 días calendario)	SI PRESENTA (180 días calendario)	SI PRESENTA (180 días calendario)	SI PRESENTA (180 días calendario)
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Anexo N° 5	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI PRESENTA
g	El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios,	Anexo N° 6	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
Resultado de la Verificación			Propuesta Admitida	Propuesta Admitida	Propuesta Admitida	Propuesta Admitida

ACTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De los resultados obtenidos líneas arriba, se procede con la Evaluación de las Ofertas técnicas y económicas, con la finalidad de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de acuerdo al promedio, según los factores de evaluación enunciados en las bases, conforme se detalla a continuación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4
		SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL	METACONTROL S.A.C.	CONSORCIO MONTENEGRO (Amerika Promaser SRL, Constructora Coper EIRL)
A. PRECIO Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor (Anexo N° 6), usando la siguiente formula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	95.00	95.00	87.73	95.00	85.51
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso de consorcio, cada integrante debe acreditar alguna de las prácticas	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00
B.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018), que considere: MEJORAMIENTO DE: TRANSITABILIDAD VEHICULAR, VEREDAS, MUROS DE CONTENCIÓN Y ENTORNO URBANO		Presenta Certificación Considera: Mejoramiento de transitabilidad de vías peatonales y vehiculares urbanas, muros de contención <i>No considera entorno urbano</i>	Presenta Certificación Considera: Mejoramiento de transitabilidad vehicular y/o peatonal veredas, muros de contención <i>No considera entorno urbano</i>		Presentan certificación los consorcios considerando: Mejoramiento de transitabilidad vehicular, veredas, muros de contención, entorno urbano
B.2 Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social (Acreditado acorde con el estándar SA 8000:2014 ó Acreditado ante el SAAS)					
B.3 Certificación del sistema de gestión ambiental. (ISO 14001:2015 ó NTP-ISO 14001:2015), que considere: MEJORAMIENTO DE: TRANSITABILIDAD VEHICULAR, VEREDAS, MUROS DE CONTENCIÓN Y ENTORNO URBANO			Presenta Certificación Considera: Mejoramiento de transitabilidad vehicular y/o peatonal veredas, muros de contención <i>No considera entorno urbano</i>	Presenta Certificación Considera: Mejoramiento de transitabilidad vehicular y/o peatonal veredas, muros de contención <i>No considera entorno urbano</i>	Presentan certificación los consorcios considerando: Mejoramiento de transitabilidad vehicular, veredas, muros de contención, entorno urbano
B.4 Responsabilidad (Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hidricamente responsable del 'Programa Huella Hídrica')					
B.5 Certificación del sistema de gestión de la energía (ISO 50001:2018 ó NTP-ISO 50001), que considere: MEJORAMIENTO DE: TRANSITABILIDAD VEHICULAR, VEREDAS, MUROS DE CONTENCIÓN Y ENTORNO URBANO					
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
Certificación del sistema de gestión antisoborno (ISO 37001:2016 ó NTP ISO 37001:2017))		Presenta	Presenta	Presenta	Presentan
PUNTAJE		97.00	89.73	97.00	90.51
TOTAL PUNTAJE		97.00	89.73	97.00	90.51
CONDICION		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO
ORDEN DE PRELACION		1°	3°	1°	2°
RESULTADO DE LA EVALUACION		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

ORDEN DE PRELACIÓN

ORDEN	POSTORES	RESULTADO
1°	SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	97.00 PUNTOS
1°	METACONTROL S.A.C.	97.00 PUNTOS
2°	CONSORCIO MONTENEGRO (Amerika Promaser SRL/Constructora Coper EIRL)	90.51 PUNTOS
3°	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL	89.73 PUNTOS

Dichos puntajes se encuentran detallados, en el cuadro que le antecede adjunto al presente.

ACTO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió a realizar la calificación de las Ofertas de los postores de acuerdo al orden de prelación, en concordancia con lo estipulado en el numeral 3.2. del Capítulo III de las Bases Administrativas se procede a evaluar los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, obteniéndose el siguiente resultado

ORDEN	POSTORES	RESULTADO
1°	SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	NO CUMPLE
1°	METACONTROL S.A.C.	NO CUMPLE
2°	CONSORCIO MONTENEGRO (Amerika Promaser SRL/Constructora Coper EIRL)	CUMPLE
3°	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL	CUMPLE

Dichas calificaciones se encuentran detalladas, en el siguiente cuadro adjunto a la presente:

<p>(I) En el folio 31 de su propuesta técnica el postor SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC, adjunta el contrato correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal de las calles del centro historico del Rimac, distrito del Rimac - lima - lima (Primera Etapa)" con un monto contractual de S/ 1'852,134.03 (Un millón ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cuatro con 03/100 soles) incluido IGV, sin embargo existe una incongruencia con la Resolución Gerencial N° 033-2022-GDU/MDR, de fecha 25 de octubre del 2022 (folio 40), donde se indica que el monto contratado es de S/ 1'856,637.23 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y siete con 23/100 soles), por lo expuesto el Postor NO CALIFICA con acreditar un monto facturado a S/ 7,941,960.39</p>
<p>(II) En el folio 180 de su propuesta técnica el postor METACONTROL S.A.C., adjunta el contrato correspondiente a la Obra: "Reparación de pavimento y vereda; adquisición de area verde; en el (la) calles internas de la urbanización las totoritas, distrito del rimac, provincia lima, departamento lima", dicha denominación "Reparación" no esta contemplado como obras similares, tal como lo señala la ficha de homologación para la ejecución de obras de pavimentación de vias urbanas aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 146-2021- VIVIENDA, por lo cual no será considerado como experiencia del postor en la especialidad, por tanto el Postor NO CALIFICA con acreditar un monto facturado a S/ 7,941,960.39 .</p> <p>- En el folio 203 de su propuesta técnica el postor METACONTROL S.A.C., adjunta el contrato correspondiente a la Obra: "Creación de la <u>Ciclovía</u> en la Av. Los Tusilagos en el tramo comprendido entre la Av. las Flores de primavera y la Av. Santa Rosa en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, Departamento de Lima. ", dicha denominación "<u>ciclovía</u>" del contrato no esta contemplado como obras similares, tal como lo señala la ficha de homologación para la ejecución de obras de pavimentación de vias urbanas aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 146-2021- VIVIENDA, por lo cual no será considerado como experiencia del postor en la especialidad, por tanto el Postor NO CALIFICA con acreditar un monto facturado a S/ 7,941,960.39 .</p>
<p>III) Habiendo realizado la revisión de los contratos el postor El CONSORCIO MONTENEGRO (Amerika Promaser SRL/Constructora Coper EIRL), acredita un monto de facturación > S/ 7,941,960.39, por tanto "CALIFICA"</p>
<p>IV) En el folio 76 de su propuesta técnica el postor CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL, en el Acta de Recepción, no consigna el monto contratado para la Obra: " Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Sin chi Roca del Distrito de Vista Alegre - Provincia de Nasca - Departamento de Ica", por lo cual dicho contrato no será considerado como experiencia del postor.</p> <p>Considerando los otros contratos que presenta y cumplen con lo señalado en las bases integradas, El presente Postor CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL, acredita un monto de facturación > S/ 7,941,960.39, por tanto "CALIFICA"</p>

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4																																																																											
		SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	METACONTROL S.A.C.	CONSORCIO MONTENEGRO (Amerika Promaser SRL/Constructora Coper EIRL)	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL																																																																											
ORDEN DE PRELACIÓN		1°	1°	2°	3°																																																																											
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																																
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																																
<p>A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p> <p>A-1 EQUIPAMIENTO ESTRUCTURAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANTIDAD</th> <th>LISTA DE EQUIPAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1</td><td>TEODOLITO</td></tr> <tr><td>2</td><td>1</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO C/TRIPODE</td></tr> <tr><td>3</td><td>1</td><td>ENCERADO Y DESENCERADO</td></tr> <tr><td>4</td><td>1</td><td>REGLA DE MADERA</td></tr> <tr><td>5</td><td>1</td><td>RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 81-100 HP 5.5-20 TON</td></tr> <tr><td>6</td><td>1</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON</td></tr> <tr><td>7</td><td>1</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHAS 5.8 HP</td></tr> <tr><td>8</td><td>1</td><td>RODILLO TANDEM ESTÁTICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 TON</td></tr> <tr><td>9</td><td>1</td><td>EDRIFO DE PINTURA</td></tr> <tr><td>10</td><td>3</td><td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg</td></tr> <tr><td>11</td><td>1</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 225-350 PCM</td></tr> <tr><td>12</td><td>1</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3</td></tr> <tr><td>13</td><td>1</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP 1.1-2.25 yd3</td></tr> <tr><td>14</td><td>1</td><td>EXCAVACION</td></tr> <tr><td>15</td><td>1</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td></tr> <tr><td>16</td><td>1</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td></tr> <tr><td>17</td><td>4</td><td>CAMION VOLQUETE DE 12 m3</td></tr> <tr><td>18</td><td>1</td><td>CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210 HP 1,800 gal</td></tr> <tr><td>19</td><td>1</td><td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 1500 GALS</td></tr> <tr><td>20</td><td>1</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td></tr> <tr><td>21</td><td>1</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOUR 11 PS 18 HP</td></tr> <tr><td>22</td><td>1</td><td>PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'</td></tr> <tr><td>23</td><td>1</td><td>COCCINA DE ASFALTO 320 gal</td></tr> <tr><td>24</td><td>1</td><td>BARREROS</td></tr> </tbody> </table>		N°	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO	1	1	TEODOLITO	2	1	NIVEL TOPOGRAFICO C/TRIPODE	3	1	ENCERADO Y DESENCERADO	4	1	REGLA DE MADERA	5	1	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 81-100 HP 5.5-20 TON	6	1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	7	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHAS 5.8 HP	8	1	RODILLO TANDEM ESTÁTICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 TON	9	1	EDRIFO DE PINTURA	10	3	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg	11	1	COMPRESORA NEUMÁTICA 225-350 PCM	12	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	13	1	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP 1.1-2.25 yd3	14	1	EXCAVACION	15	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	16	1	MOTONIVELADORA DE 125 HP	17	4	CAMION VOLQUETE DE 12 m3	18	1	CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210 HP 1,800 gal	19	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 1500 GALS	20	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	21	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOUR 11 PS 18 HP	22	1	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	23	1	COCCINA DE ASFALTO 320 gal	24	1	BARREROS	Se acredita para la suscripción del contrato			
N°	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO																																																																														
1	1	TEODOLITO																																																																														
2	1	NIVEL TOPOGRAFICO C/TRIPODE																																																																														
3	1	ENCERADO Y DESENCERADO																																																																														
4	1	REGLA DE MADERA																																																																														
5	1	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 81-100 HP 5.5-20 TON																																																																														
6	1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON																																																																														
7	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHAS 5.8 HP																																																																														
8	1	RODILLO TANDEM ESTÁTICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 TON																																																																														
9	1	EDRIFO DE PINTURA																																																																														
10	3	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg																																																																														
11	1	COMPRESORA NEUMÁTICA 225-350 PCM																																																																														
12	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3																																																																														
13	1	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP 1.1-2.25 yd3																																																																														
14	1	EXCAVACION																																																																														
15	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP																																																																														
16	1	MOTONIVELADORA DE 125 HP																																																																														
17	4	CAMION VOLQUETE DE 12 m3																																																																														
18	1	CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210 HP 1,800 gal																																																																														
19	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 1500 GALS																																																																														
20	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"																																																																														
21	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOUR 11 PS 18 HP																																																																														
22	1	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'																																																																														
23	1	COCCINA DE ASFALTO 320 gal																																																																														
24	1	BARREROS																																																																														
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																																
FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																																
<p>REQUISITOS</p> <p>RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil</p> <p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>ESPECIALISTA AMBIENTAL Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.</p> <p>ESPECIALISTA DE CALIDAD Ingeniero Civil.</p>		Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato																																																																											
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																																
<p>REQUISITOS</p> <p>RESIDENTE DE OBRA Debe acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA AMBIENTAL Debe acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA DE CALIDAD Con una experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia como, Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).</p>		Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato																																																																											
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																																																																																
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,941,960.39 (Siete Millones Novecientos cuarenta y un Mil Novecientos sesenta con 39/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p>Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habitacionales urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>		No cumple (I)	No cumple (II)	Cumple con acreditar según lo señalado en el literal B, del numeral 3.2 de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección Si acredita facturación > S/ 7,941,960.39 (III)	Cumple con acreditar según lo señalado en el literal B, del numeral 3.2 de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección Si acredita facturación > S/ 7,941,960.39 (IV)																																																																											
RESULTADO		NO CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA																																																																											
Monto Adjudicado de la Buena Pro		---	---	7,941,306.53																																																																												

Comité de Selección

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los postores, los miembros del Comité de Selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al postor **CONSORCIO MONTENEGRO (Amerika Promaser SRL/Constructora Coper EIRL)**, por el importe de S/ 7'941,306.53 (Siete Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Seis con 53/100 Soles), el mismo que incluye el IGV y otros costos de acuerdo a la legislación vigente, en amparo a lo establecido en la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ACUERDO POR UNANIMIDAD:

Publicar y notificar a través del SEACE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** hasta su consentimiento, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Concluida la reunión y al no existir ninguna observación a la calificación respectiva se da por cerrada la presente acta, para el efecto, en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 11:30 horas del mismo día viernes 14 de julio del 2023 en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima – Lima.



JONATHAN GERSON BALDEON BALDEON
Primer Miembro Titular



ALEXANDER STEE MARTEL HURTADO
Segundo Miembro Titular



LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ
Presidente Titular

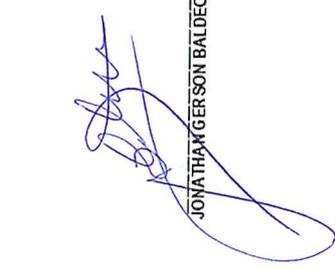
		POSTORES										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Documentos Obligatorios	Presupuesto según expediente técnico	SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CORPORACION I&J INGENIEROS S.A.C.	EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.	CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.	CONSORCIO J.I.P. (Construcción & Consultoría JIP SAC/Inversiones Romayse SAC)	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL	AGREDA GALLARDO Y JARA SAC CONTRATISTAS GENERALES A.G & J. SAC	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A. - CCODEINGESA	CONSORCIO NUEVO AMARNECER (M&S Projects SAC/Inversiones Ater SAC)	METACONTROL S.A.C.
ANEXO 1	PRESUPUESTO ORIGINAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REPRESENTACIÓN (VIG POD)		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANEXO 2		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANEXO 3		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANEXO 4		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANEXO 5 (30 - 60)		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ANEXO 6	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COSTO DIRECTO	5,748,138.70	5,404,074.78	5,748,138.70	5,173,308.93	5,481,834.77	5,748,138.70	5,305,075.19	5,748,138.70	5,748,138.70	5,172,867.14	5,748,138.70	5,136,024.61
GASTOS FIJOS	69,193.51	69,172.56	68,805.01	68,805.01	16,445.50	68,977.66	69,193.51	69,552.48	338,565.37	62,074.41	40,236.97	69,336.33
GASTOS VARIABLES	338,328.83	338,835.49	344,888.32	297,982.59	339,873.76	337,990.56	338,328.83	339,140.18	68,977.66	305,199.16	339,140.18	338,464.02
TOTAL GASTOS GENERALES	407,522.34	408,008.05	406,987.60	366,787.60	356,319.26	406,982.22	407,522.34	408,692.66	407,543.03	367,273.57	379,377.15	407,800.35
UTILIDAD	574,813.87	244,804.59	517,330.89	517,330.89	219,273.39	574,813.87	344,828.89	402,369.71	237,398.13	517,286.71	574,813.39	513,602.46
SUBTOTAL	6,730,474.91	6,057,427.42	6,057,427.42	6,057,427.42	6,057,427.42	6,729,920.79	6,057,427.42	6,559,201.07	6,393,079.86	6,057,427.42	6,184,997.24	6,057,427.42
IGV	1,211,485.48	1,090,336.94	1,090,336.94	1,090,336.94	1,090,336.94	1,211,385.74	1,090,336.94	1,180,656.19	1,150,754.37	1,090,336.94	1,113,299.50	1,090,336.94
TOTAL OFERTA	7,941,960.39	7,147,764.36	7,147,764.36	7,147,764.36	7,147,764.36	7,941,306.53	7,147,764.36	7,739,857.26	7,543,834.23	7,147,764.36	7,298,296.74	7,147,764.36
ADMISIÓN	90.00%	90.00%	90.00%	90.00%	90.00%	99.99%	90.00%	97.46%	94.99%	90.00%	NO ADMITIDO	ADMITIDO
		7.56%	7.08%	7.09%	6.50%	7.08%	7.68%	7.11%	7.09%	7.10%	91.90%	90.00%
											6.60%	7.94%



 ALEXANDER SITEE MARTEL HURTADO



 LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ



 JONATHAN GERSON BALDEON

		POSTORES										21	22
Documentos Obligatorios	Presupuesto según expediente técnico	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
ANEXO 1			CONSORCIO MONTENEGRO (America Promaser SRL/Constructora Coper EIRL)	CONSORCIO MONTEORICO (Equipa del Oriente S.A/Grupo Monterrico SAC)	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CPS SAC	ONZA CONTRATISTAS GENERALES SAC	COINELU S.A.C. Constructora e Inmobiliaria Emmanuel & Luciano SAC	CONSORCIO HUALLAGA (Yonamac Contratistas Generales SGR/Constructora Icaro EIRL)	CONSORCIO MONTALBANI (Rolo Construcciones SAC/VM Ingenieros Contratistas Generales SAC)	CONSORCIO SAN JUAN PSV (Servicio y Construcciones A&L SAC/S. Novita EIRL)	CONSORCIO VIAL CANGALLO (JOMF Contratistas Generales SRL/Corporacion Jara y Chavez SAC)	CONSORCIO CANGALLO (Ingenieros y Construcion Maximo SAC/Abance Company SAC)	
REPRESENTACIÓN (VIG POD)	PRESUPUESTO ORIGINAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
ANEXO 2		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
ANEXO 3		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
ANEXO 4		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
ANEXO 5 (30 - 60)		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
ANEXO 6		NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
COSTO DIRECTO	5,748,138.70	5,748,138.70	5,452,720.69	5,748,138.70	5,748,138.70	5,748,138.70	5,748,138.70	5,748,138.70	5,748,138.70	5,137,767.11	5,075,091.21	5,356,306.22	
GASTOS GENERALES		172,444.16	70,127.29	114,962.77	65,432.65	69,193.51	63,804.34	69,193.51	68,977.66	66,790.97	69,193.51	64,275.67	
GASTOS VARIABLES		172,444.16	91,240.70	292,559.57	321,165.25	338,378.83	338,545.27	338,314.83	337,990.56	339,092.63	338,314.83	315,467.16	
TOTAL GASTOS GENERALES	407,522.34	344,888.32	580,034.59	407,522.34	386,597.90	407,522.34	402,369.71	407,522.34	405,968.22	405,883.60	407,522.34	379,742.83	
UTILIDAD	574,813.87	344,888.32	393,747.59	402,369.71	218,108.83	574,813.87	574,813.87	50,000.00	574,813.87	513,776.71	574,813.87	321,378.37	
SUBTOTAL	6,730,474.91	6,437,915.34	6,729,920.79	6,558,030.75	6,057,427.42	6,730,474.91	6,725,322.28	6,205,647.04	6,729,920.79	6,057,427.42	6,057,427.42	6,057,427.42	
IGV	1,211,485.48	1,158,824.76	1,211,385.74	1,180,445.54	1,090,336.94	1,211,485.48	1,210,556.01	1,117,016.47	1,211,385.74	1,090,336.94	1,090,336.94	1,090,336.94	
TOTAL OFERTA	7,941,960.39	7,596,740.10	7,941,306.53	7,738,476.29	7,147,764.36	7,941,960.39	7,935,880.29	7,322,663.51	7,941,306.53	7,147,764.36	7,147,764.36	7,147,764.36	
ADMISIÓN	90.00%	95.65%	98.99%	97.44%	90.00%	100.00%	99.92%	97.20%	99.99%	90.00%	90.00%	90.00%	
		6.00%	10.23%	7.09%	7.09%	7.09%	7.00%	7.09%	7.06%	7.90%	8.03%	7.09%	
	7,147,764.36												


JONATHAN ANDERSON BALDEON BALDEON
 Pagar Membro Titular


ALEXANDER STEE MARTEL HURTADO
 Segundo Membro Titular


LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ
 Presidente Titular

LICITACION PÚBLICA N° 01-2023-CS/MDSJL

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES 2 Y LOS BALCONES DEL A.H. BALCONES DEL A.H. CANGALLO 2DA ETAPA Y LA A.F. 28 DE JULIO, COMUNA 16, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, LIMA", CUI 2376391

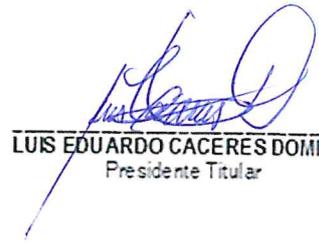
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

P1	SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
P2	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL
P3	METACONTROL S.A.C.
P4	CONSORCIO MONTENEGRO (Amerika Promaser SRL/Constructora Coper EIRL)

			P1	P2	P3	P4
	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ANEXO	SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL	METACONTROL S.A.C.	CONSORCIO MONTENEGRO (Amerika Promaser SRL/Constructora Coper EIRL)
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Anexo N° 1	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	---	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Anexo N° 2	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Anexo N° 3	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Anexo N° 4	SI PRESENTA (180 días calendario)	SI PRESENTA (180 días calendario)	SI PRESENTA (180 días calendario)	SI PRESENTA (180 días calendario)
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Anexo N° 5	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI PRESENTA
g	El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios,	Anexo N° 6	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
Resultado de la Verificación			Propuesta Admitida	Propuesta Admitida	Propuesta Admitida	Propuesta Admitida


JONATHAN GERSON BALDEÓN BALDEÓN
Primer Miembro Titular


ALEXANDER STEE MARTEL HURTADO
Segundo Miembro Titular

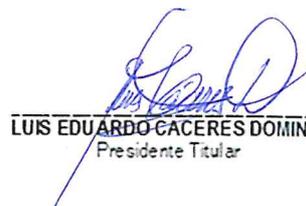

LUIS EDUARDO CACERÉS DOMÍNGUEZ
Presidente Titular

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES 2 Y LOS BALCONES DEL A.H. BALCONES DEL A.H. CANGALLO 2DA ETAPA Y LA A.F. 28 DE JULIO, COMUNA 16, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, LIMA", CUI 2376391

FACTOR DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4
		SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL	METACONTROL S.A.C.	CONSORCIO MONTENEGRO (Amerika Promaser SRL/Constructora Coper EIRL)
A. PRECIO Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor (Anexo N° 6), usando la siguiente formula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	95.00	95.00	87.73	95.00	85.51
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso de consorcio, cada integrante debe acreditar alguna de las prácticas	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00
B.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018), que considere: MEJORAMIENTO DE: TRANSITABILIDAD VEHICULAR, VEREDAS, MUROS DE CONTENCION Y ENTORNO URBANO		Presenta Certificación Considera: Mejoramiento de transitabilidad de vías peatonales y vehiculares urbanas, muros de contención <i>No considera entorno urbano</i>	Presenta Certificación Considera: Mejoramiento de transitabilidad vehicular y/o peatonal veredas, muros de contención <i>No considera entorno urbano</i>		Presentan certificación los consorcios considerando: Mejoramiento de transitabilidad vehicular, veredas, muros de contención, entorno urbano
B.2 Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social (Acreditado acorde con el estandar SA 8000:2014 ó Acreditado ante el SAAS)					
B.3 Certificación del sistema de gestión ambiental. (ISO 14001:2015 ó NTP-ISO 14001:2015), que considere: MEJORAMIENTO DE: TRANSITABILIDAD VEHICULAR, VEREDAS, MUROS DE CONTENCION Y ENTORNO URBANO			Presenta Certificación Considera: Mejoramiento de transitabilidad vehicular y/o peatonal veredas, muros de contención <i>No considera entorno urbano</i>	Presenta Certificación Considera: Mejoramiento de transitabilidad vehicular y/o peatonal veredas, muros de contención <i>No considera entorno urbano</i>	Presentan certificación los consorcios considerando: Mejoramiento de transitabilidad vehicular, veredas, muros de contención, entorno urbano
B.4 Responsabilidad (Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica")					
B.5 Certificación del sistema de gestión de la energía (ISO 50001:2018 ó NTP-ISO 50001), que considere: MEJORAMIENTO DE: TRANSITABILIDAD VEHICULAR, VEREDAS, MUROS DE CONTENCION Y ENTORNO URBANO					
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
Certificación del sistema de gestión antisoborno (ISO 37001:2016 ó NTP ISO 37001:2017))		Presenta	Presenta	Presenta	Presentan
PUNTAJE		97.00	89.73	97.00	90.51
TOTAL PUNTAJE		97.00	89.73	97.00	90.51
CONDICION		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO
ORDEN DE PRELACION		1°	3°	1°	2°
RESULTADO DE LA EVALUACION		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO


JONATHAN GERSON BALDEON BALDEON
Primer Miembro Titular


ALEXANDER STEE MARTEL HURTADO
Segundo Miembro Titular


LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ
Presidente Titular

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4																																																																											
	SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	METACONTROL S.A.C.	CONSORCIO MONTENEGRO (Amerika Promasor SRL/Constructora Coper EIRL)	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL																																																																											
ORDEN DE PRELACIÓN	1°	1°	2°	3°																																																																											
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																															
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																															
<p>A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p> <p>A-1 EQUIPAMIENTO ESTRUCTURAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANTIDAD</th> <th>LISTA DE EQUIPAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1</td><td>TEODOLITO</td></tr> <tr><td>2</td><td>1</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO C/TRIPODE</td></tr> <tr><td>3</td><td>1</td><td>ENCOFRADO Y DESENCOFRADO</td></tr> <tr><td>4</td><td>1</td><td>REGLA DE MADERA</td></tr> <tr><td>5</td><td>1</td><td>RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 81-100 HP 5.5-20 TON</td></tr> <tr><td>6</td><td>1</td><td>RODILLO USO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON</td></tr> <tr><td>7</td><td>1</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP</td></tr> <tr><td>8</td><td>1</td><td>RODILLO TANDEM ESTÁTICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 TON</td></tr> <tr><td>9</td><td>1</td><td>EQUIPO DE PINTURA</td></tr> <tr><td>10</td><td>3</td><td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg</td></tr> <tr><td>11</td><td>1</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 2.25-350 PCMX</td></tr> <tr><td>12</td><td>1</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 wd3</td></tr> <tr><td>13</td><td>1</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP 1.1-2.75 wd3</td></tr> <tr><td>14</td><td>1</td><td>EXCAVACION</td></tr> <tr><td>15</td><td>1</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td></tr> <tr><td>16</td><td>1</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td></tr> <tr><td>17</td><td>4</td><td>CAMION VOLQUETE DE 12 m3</td></tr> <tr><td>18</td><td>1</td><td>CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gal</td></tr> <tr><td>19</td><td>1</td><td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1500 GLNS</td></tr> <tr><td>20</td><td>1</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td></tr> <tr><td>21</td><td>1</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOUR 11 P3 18 HP</td></tr> <tr><td>22</td><td>1</td><td>PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16"</td></tr> <tr><td>23</td><td>1</td><td>COCINA DE ASFALTO 320 gal</td></tr> <tr><td>24</td><td>1</td><td>BARRENOS</td></tr> </tbody> </table>	N°	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO	1	1	TEODOLITO	2	1	NIVEL TOPOGRAFICO C/TRIPODE	3	1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	4	1	REGLA DE MADERA	5	1	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 81-100 HP 5.5-20 TON	6	1	RODILLO USO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	7	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	8	1	RODILLO TANDEM ESTÁTICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 TON	9	1	EQUIPO DE PINTURA	10	3	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg	11	1	COMPRESORA NEUMÁTICA 2.25-350 PCMX	12	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 wd3	13	1	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP 1.1-2.75 wd3	14	1	EXCAVACION	15	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	16	1	MOTONIVELADORA DE 125 HP	17	4	CAMION VOLQUETE DE 12 m3	18	1	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gal	19	1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1500 GLNS	20	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	21	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOUR 11 P3 18 HP	22	1	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16"	23	1	COCINA DE ASFALTO 320 gal	24	1	BARRENOS	Se acredita para la suscripción del contrato			
N°	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO																																																																													
1	1	TEODOLITO																																																																													
2	1	NIVEL TOPOGRAFICO C/TRIPODE																																																																													
3	1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO																																																																													
4	1	REGLA DE MADERA																																																																													
5	1	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 81-100 HP 5.5-20 TON																																																																													
6	1	RODILLO USO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON																																																																													
7	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP																																																																													
8	1	RODILLO TANDEM ESTÁTICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 TON																																																																													
9	1	EQUIPO DE PINTURA																																																																													
10	3	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg																																																																													
11	1	COMPRESORA NEUMÁTICA 2.25-350 PCMX																																																																													
12	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 wd3																																																																													
13	1	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP 1.1-2.75 wd3																																																																													
14	1	EXCAVACION																																																																													
15	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP																																																																													
16	1	MOTONIVELADORA DE 125 HP																																																																													
17	4	CAMION VOLQUETE DE 12 m3																																																																													
18	1	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gal																																																																													
19	1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1500 GLNS																																																																													
20	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"																																																																													
21	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOUR 11 P3 18 HP																																																																													
22	1	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16"																																																																													
23	1	COCINA DE ASFALTO 320 gal																																																																													
24	1	BARRENOS																																																																													
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																															
FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																															
<p>REQUISITOS</p> <p>RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil</p> <p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>ESPECIALISTA AMBIENTAL Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.</p> <p>ESPECIALISTA DE CALIDAD Ingeniero Civil.</p>	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato																																																																											
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																															
<p>Requisitos:</p> <p>RESIDENTE DE OBRA Debe acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA AMBIENTAL Debe acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA DE CALIDAD Con una experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia como, Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).</p>	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato																																																																											
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																																																																															
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,941,960.39 (Siete Millones Novecientos cuarenta y un Mil Novecientos sesenta con 39/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p>Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>	No cumple (I)	No cumple (II)	Cumple con acreditar según lo señalado en el literal B, del numeral 3.2 de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección Si acredita facturación > S/ 7,941,960.39 (III)	Cumple con acreditar según lo señalado en el literal B, del numeral 3.2 de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección Si acredita facturación > S/ 7,941,960.39 (IV)																																																																											
RESULTADO	NO CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA																																																																											
Monto Adjudicado de la Buena Pro	---	---	7,941,306.53																																																																												

JONATHAN GERSON BALDEON BALDEON
Primer Miembro Titular

ALEXANDER STEE MARTEL HURTADO
Segundo Miembro Titular

LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ
Presidente Titular

<p>(I) En el folio 31 de su propuesta técnica el postor SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC, adjunta el contrato correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal de las calles del centro histórico del Rimac, distrito del Rimac - lima (Primera Etapa)" con un monto contractual de S/ 1'852,134.03 (Un millón ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cuatro con 03/100 soles) incluido IGV, sin embargo existe una incongruencia con la Resolución Gerencial N° 033-2022-GDU/MDR, de fecha 25 de octubre del 2022 (folio 40), donde se indica que el monto contratado es de S/ 1'856,637.23 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y siete con 23/100 soles), por lo expuesto el Postor NO CALIFICA con acreditar un monto facturado a S/ 7,941,960.39</p>
<p>(II) En el folio 180 de su propuesta técnica el postor METACONTROL S.A.C., adjunta el contrato correspondiente a la Obra: "<u>Reparación</u> de pavimento y vereda; adquisición de área verde; en el (la) calles internas de la urbanización las totoritas, distrito del rimac, provincia lima, departamento lima", dicha denominación "<u>Reparación</u>" no esta contemplado como obras similares, tal como lo señala la ficha de homologación para la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 146-2021- VIVIENDA, por lo cual no será considerado como experiencia del postor en la especialidad, por tanto el Postor NO CALIFICA con acreditar un monto facturado a S/ 7,941,960.39 .</p> <p>- En el folio 203 de su propuesta técnica el postor METACONTROL S.A.C., adjunta el contrato correspondiente a la Obra: "Creación de la <u>Ciclovia</u> en la Av. Los Tusilagos en el tramo comprendido entre la Av. las Flores de primavera y la Av. Santa Rosa en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima. ", dicha denominación "<u>ciclovia</u>" del contrato no esta contemplado como obras similares, tal como lo señala la ficha de homologación para la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 146-2021- VIVIENDA, por lo cual no será considerado como experiencia del postor en la especialidad, por tanto el Postor NO CALIFICA con acreditar un monto facturado a S/ 7,941,960.39 .</p>
<p>(III) Habiendo realizado la revisión de los contratos el postor El CONSORCIO MONTENEGRO (Amerika Promaser SRL/Constructora Coper EIRL), acredita un monto de facturación > S/ 7,941,960.39, por tanto "CALIFICA"</p>
<p>(IV) En el folio 76 de su propuesta técnica el postor CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL, en el Acta de Recepción, no consigna el monto contratado para la Obra: " Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Sin chi Roca del Distrito de Vista Alegre - Provincia de Nasca - Departamento de Ica", por lo cual dicho contrato no será considerado como experiencia del postor.</p> <p>Considerando los otros contratos que presenta y cumplen con lo señalado en las bases integradas, El presente Postor CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL, acredita un monto de facturación > S/ 7,941,960.39, por tanto "CALIFICA"</p>


JONATHAN GERSON BALDEON
 Primer Membro Titular


ALEXANDER STEE MARTEL HURTADO
 Segundo Membro Titular


LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ
 Presidente Titular